VI Convocatoria del Programa de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras 2026 de la Universidad Complutense de Madrid.

Propuesta de resolución definitiva de beneficiarios

Resolución de 27 de octubre de 2026, por la que se publica la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de la VI Convocatoria del Programa de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la UCM.

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2026, la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, procedió a convocar la VI Convocatoria del Programa de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la UCM, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 17, de 3 de junio de 2026 y un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 130 de la misma fecha.

Evaluados los proyectos por los miembros de la Comisión Evaluadora designada al efecto y según se establece en el artículo 12 de la convocatoria, con fecha 7 de octubre de 2026, tras su deliberación, se publicó la propuesta provisional de adjudicatarios en sus dos modalidades.

Por todo ello, y en aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, el 17 de mayo de 2024, en el que se establece: “el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento se determinará en la convocatoria y será, con carácter general, el responsable administrativo de la unidad gestora del crédito con el que se financie la subvención, beca, ayuda o premio.”, la Jefa de Servicio de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, adscrita al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento,

PROPONE:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de beneficiarios de la VI convocatoria del Programa de Incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras y en aplicación del artículo 12.3. de la convocatoria, se propone elevar a definitiva la resolución provisional.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la precitada convocatoria, para obtener la condición de beneficiarios los participantes seleccionados deberán cumplir todos requisitos establecidos en el artículo 14 de la misma. Además, deberán presentar los documentos requeridos en dicho artículo, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, debiendo remitirse por sede electrónica de la UCM, https://sede.ucm.es.

Tercero. La presentación de la documentación dará lugar a la aceptación tácita de la ayuda. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que el participante seleccionado no acepta la dotación económica, dándose por desistido en su participación, en cuyo caso se seleccionará el siguiente candidato por orden de prelación de los aspirantes que figuran en “reserva”, siguiendo el orden de la misma.

Cuarto. La propuesta de resolución definitiva de beneficiarios será publicada en la siguiente página web de Compluemprende: https://www.ucm.es/compluemprende/.

Madrid, a fecha de la firma digital
La jefa del Servicio de Compluemprende

Firmado por MONTES MARTINEZ MARIA PAZ - DNI ***9477** el día 27/10/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

María Paz Montes Martínez